

Por un año. . . . .	60 rs.
Por seis meses.. . . .	34
Por tres idem. . . . .	18



Por un año. . . . .	50 rs.
Por seis meses.. . . .	28
Por tres idem. . . . .	15

Se suscribe en la Imprenta de Gutierrez é hijos.

Sale los Lunes, Miércoles y Viernes.

# BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

## del Miércoles 12 de Julio de 1854.

### ARTICULO DE OFICIO.

(Gaceta núm. 556.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Gobernador civil de la provincia de Ciudad-Real ha dirigido á este Ministerio el parte siguiente:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha, y por la línea de carretera de Puerto-Lápiche, tengo el honor de escribir á V. E. dándole aviso de la situacion de los insurrectos; y aunque V. E. acaso las tendrá mas directas, por si aquella comunicacion no llega oportunamente á sus manos, y cumpliendo lo que en ella le anunciaba, hago esta por Villarrubia y Malagon con el deseo de transmitir á V. E. las expresadas noticias.

Un Comandante de Borbon que con su asistente se ha presentado en esta capital después de haber motivado inocentemente una falsa alarma en ella, de cuyo éxito estoy satisfecho y hasta complacido, me ha manifestado que Echagüe con los tres escuadrones y cuatro compañías de infanteria que formaban la vanguardia que el dia 6 debió aparecer ante esta ciudad, cuya invasion estaba señalada para el 7, ha salido de Almagro, segun me habia participado aquel activo Alcalde, á las cinco de la mañana de hoy para Manzanares, en cuyo punto debia encontrarse ya el grueso de la fuerza.

Refiere el engaño bajo el que se les ha conducido hasta el extremo de hacerles creer por todas las apariencias que era un movimiento de acuerdo con S. M.: que no han podido ver periódicos de la corte hasta ayer, que en Almagro se proporcionaron algunos: que los Jefes de la sedicion ejercen un espionaje muy minucioso: que su marcha sobre esta capital tenia por objeto el recoger hasta cinco millones de reales que suponian aquí detenidos de la recaudacion y de conduc-

tas de Andalucia: que han tenido muchas bajas en caballos: que van cansados, especialmente los de Echagüe, porque el 6 para llegar á estas inmediaciones hicieron 13 leguas de jornada: que como hubiera proporcion se desbandarian casi todos, y particularmente de Comandantes abajo; y en fin, que no es conocido el plan de campaña á que subordina su marcha O'Donell, sin embargo de que ha convenido conmigo en que intentará penetrar en Andalucia por Barrancohondo.

Esto se confirma con la noticia que acabo de recibir de que los quintos que llevan y una corta fuerza de caballeria la han dirigido al Tomelloso, donde debieron llegar ayer, así como los otros anoche á Manzanares. Llevan violentamente unos seis ú ocho guardas de montes de esta provincia que sorprendieron en Arenas de San Juan, y en todos los pueblos que han corrido no sé que se les haya incorporado mas que un vecino de Daimiel que salió ayer con el criado á buscarlos hácia Villarrubia.

La fuerza total que llevan, segun los mejores datos, con los cuales está conforme la relacion del Comandante presentado, es de 900 caballos, en cuyo número se cuenta el de los Jefes y Oficiales excedentes, y los pocos paisanos montados que les siguen; y de 500 á 600 infantes, entre los cuales figuran por una tercera parte los soldados de caballeria desmontados, quintos de la escuela, y otros que han recogido en el tránsito, y la hez de vago que se les allegó en Aranjuez, aunque ya faltan muchos de ellos.

Por la codicia con que se esfuerzan en recoger los fondos públicos en las Administraciones de los puntos por donde pasan, se puede inferir que el dinero no les es abundante: ayer formalizaron la extraccion de doscientos y pico de reales por existencia en la Administracion de correos de Almagro, ocupándose en esta operacion con tanto empeño como si hubiéramos tenido la

desgracia de que se hubieran apoderado de los caudales que hubo en esta capital el día 5.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ciudad-Real 8 de Julio de 1854.—Excelentísimo Sr.—Manuel María Herreros.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

## Gobierno de provincia.

Núm. 250.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 10 del actual, me comunica la Real orden siguiente:*

«El movimiento de los sublevados indica que proyectan dirigirse á Andalucía. Ayer se les ha incorporado en Manzanares el General D. Francisco Serrano con cuatro criados disfrazados de contrabandistas. Como esperaban á este General con una fuerte division, el verle llegar con tan escaso refuerzo los ha desanimado extraordinariamente, no pudiendo los caudillos contener la creciente desercion que experimentan cada dia. Varios Jefes, oficiales y soldados que han podido burlar la vigilancia de aquellos, se han presentado á las Autoridades legítimas de los pueblos del tránsito implorando la clemencia de S. M. Las turbas de paisanos que se les unieron en Aranjuez se han separado de ellos á las pocas leguas de marcha, y á las ordenes de un nombrado Buceta, se han dirigido á la provincia de Cuenca entregándose á su paso por los pueblos al pillage y al saqueo, destruyendo una de las torres telegráficas, y ejerciendo en fin todo género de violencias. Las fuerzas destacadas en su persecucion, no tardarán en hacerles espíar tan repugnantes delitos; así como tambien la division expedicionaria que dirige el General Ministro de la Guerra, y que hoy sale de Manzanares, sobre los sublevados, no cesará de perseguirlos hasta lograr su completa destruccion. Los partes recibidos en este Ministerio de las Autoridades de provincia anuncian que la tranquilidad continúa sin la menor alteracion, y que en todas ellas son recibidas con entusiasmo las noticias del órden general que reina, y del estado de postracion en que marchan los rebeldes en presencia del indiferentismo de los pueblos. De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

*Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento de los leales habitantes de esta provincia. Palencia 12 de Julio de 1854.—Clemente de Linares.*

Núm. 251.

*Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, en Real orden de 21 de Junio último, se me ha comunicado lo siguiente:*

«Por la Presidencia del Consejo de Señores Ministros se dice con fecha 5 del actual al de la Goberna-

cion lo que sigue.—El Señor Presidente del Consejo de Ministros dijo con fecha 2 del mes próximo pasado al Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba lo siguiente.—S. M. la Reina se ha dignado declarar exentos del pago de derechos de tonelada en esa Isla á los buques que lleguen desde los puertos de la Península exclusivamente, conduciendo colonos españoles, siempre que el número de estos esceda de 100, y que aquellos vayan con bandera nacional. De Real órden comunicada por dicho Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y á fin de que disponga se inserte en el Boletín oficial de esa provincia la preinserta Real resolución.»

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Palencia 12 de Julio de 1854.—Clemente de Linares.*

Núm. 252.

En el Juzgado de primera instancia de Sahagun, se sigue causa criminal en averiguacion del paradero de una yegua que faltó de la cabaña de Canalejas en la noche del 17 del mes próximo pasado; en su virtud encargo á los Alcaldes de los pueblos de la provincia, inquieran el paradero de aquella, y siendo habida, den parte á aquel Juzgado para los efectos correspondientes, deteniendo así bien á la persona que la lleve. Palencia 10 de Julio de 1854.—Clemente de Linares.

*Señas de la yegua:*

Edad siete años, alzada seis cuartas y media, pelo negro con algo blanco en la frente, rozada de la silla en un costillar, herrada de tres pies.

Núm. 253.

*Por el Juzgado de primera instancia de Reinosa se me ha dirigido el siguiente exhorto.*

«Don Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia en esta villa de Reinosa y partido con caracter de ascenso, etc.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Palencia atentamente hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se instruye causa criminal de oficio en consecuencia de un robo ejecutado el dia cinco de este mismo mes en la casa del inglés D. Juan Charles rozr, residente en el pueblo de Cuenca, Ayuntamiento de Valdeolea. Consta de las diligencias que el robo se ejecutó por cinco hombres armados, vestidos de paño ordinario con gorras de piel y alpargatas valencianas; que robaron á dicho inglés veinte y dos mil ciento veinte reales poco mas ó menos: un par de pistolas como de diez á doce pulgadas de longitud de fabrica inglesa con la palabra *London* en cada uno de los cañones: unas pulseras de oro con engastes de coral: dos bolsillos uno de aba-

lorio y otro de seda encarnada en los que y en dos sacos que tambien llevaron los ladrones se contenia la cantidad espresada: resultando asi bien que uno de los ladrones era de estatura regular, cara larga, moreno con patilla corta; otro de igual estatura, mas lleno de cara, de color mas blanco, habiéndose cometido el delito á las cinco de la tarde de dicho dia; y á fin de que por V. S. se adopten las disposiciones necesarias para la captura de los autores de dicho robo y su conduccion a este Juzgado, acordé librar este exhorto por medio del cual en nombre de S. M. la Reina nuestra Señora requiero á V. S. y en el mio le ruego y suplico se sirva aceptarle y ordenar su cumplimiento devolviéndole diligenciado en lo que administrará justicia, obligándome yo á el tanto. Dado en Reinosa á siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Antonio de la Cuesta.—P. S. M., Cipriano Merino de la Mora.

aquel Juzgado. Palencia 10 de Julio de 1854.—Clemente de Linares.

**GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

Habiendo aparecido en varios pueblos de esta provincia de mi mando algunos malhechores que en número de tres y cuatro reunidos cometen toda clase de delitos valiéndose de la ocasion de hallarse reunida toda la fuerza de la Guardia civil en la capital, he dispuesto en su consecuencia la salida de una columna de dicha arma en persecucion de aquellos, hasta lograr su total esterminio en conbinacion de otras dos que con el propio fin han salido de Burgos y Santander; y para que los pueblos tengan conocimiento de dichas fuerzas que los protejen, he creído insertarlo en este periódico oficial para que los Sres. Alcaldes faciliten todas las partes y noticias que adquieran sobre su direccion, al Comandante de la columna Don Antonio Venero: y para destruirlos y aniquilarlos, es tambien muy conveniente que los pueblos y sus honrados habitantes, cooperen en su ayuda con avisos, confidencias y somatenes si fuere preciso, pues de este modo podrá lograrse mas pronto su completa destruccion. Palencia 10 de Julio de 1854.—El B. G. M., José de Villalobos.

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial con el fin de que los Alcaldes de los pueblos, Guardia Civil, Comisario y demas dependientes del ramo de vigilancia, inquieran el paradero de los sujetos de que se hace arriba mérito, procediendo á su detencion y captura, poniéndoles con los efectos robados á disposicion de*

**DISTRITO MUNICIPAL DE CERVERA DE PISUERGA.**

MES DE MARZO DE 1854.

**EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.**

**CARGO.**

Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . . .

TOTAL CARGO. . . . . Rs. vn

Reales vellon.

2735 26

2735 26

**DATA.**

ARTICULO 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes. . . . .

TOTAL DATA. . . . . Rs. vn.

PERSONAL.

MATERIAL.

TOTAL.

660 8

»

660 8

660 8

»

660 8

**RESUMEN.**

Importa el cargo. . . . . 2735 26

Idém la data. . . . . 660 8

Existencia para el mes siguiente. . . . . 2075 18

De forma que importando el cargo 2735-rs. 26 mrs. y la data 660-rs. 8 mrs. segun queda espresado resulta una existencia de 2075 rs. 18 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del proximo mes de Abril. Cervera 31 de Marzo de 1854.—El Deposi-

Carin, Casares, Huidobro. = Está conforme El Jefe de la Sección de Contabilidad, Policarpo García. = V.º B.º El Alcalde, Cipriano Ruyco Cosío.

**DILIGENCIA.** Certifico yo el Secretario del Ayuntamiento de esta villa, que en este día se ha espuesto al público en la casa Consistorial de la misma, un extracto de cuenta igual en un todo al que precede con el objeto de que permanezca así por el término de un mes á contar desde este día. Y para que conste de mandato del Sr. Alcalde Constitucional, arreglo la presente diligencia que firmo en Cervera 1.º de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Policarpo García, Secretario.

*Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la regla 5.ª de la Real orden de 31 de Marzo de 1852. Palencia 11 de Julio de 1854.* = Clemente de Linares.

### ADVERTENCIA.

En el suplemento núm. 4.º de venta de Bienes del Estado se estampó por una equivocacion, que correspondia al Miércoles 10 del actual, debiendo ser al Miércoles 5 del mismo:

## ANUNCIOS PARTICULARES.

En la villa de Tordesillas donde se celebra el mercado de caballerías llamado el forño, se ha construido una bonita posada con todas las comodidades, propia de D. Eusebio Alonso, vecino de la misma, para toda clase de pasajeros y carruages, teniendo un cubierto para los carros de 130 pies de largo y 30 de ancho, con carreteras de entrada y salida á dos calzadas que se dirijen á las seis que hay en dicha villa. Se arrienda para el día 1.º de Agosto del presente año, donde reside su dueño.



**EL AMIGO DE LOS ESPAÑOLES.**

**PILDORAS HOLLOWAY**

**¡A los habitantes de la España!**

Con el mas profundo reconocimiento me dirijo á vosotros para manifestaros mi gratitud por la inmensa protección con que por donde quiera habeis acogido mis Medicamentos. Y no quiero dejar pasar esta ocasion sin aprovecharla, para proclamar, que ellos han sido espresamente compuestos y adecuados, á vuestro clima, á vuestras constituciones á vuestras costumbres, á vuestro modo de vivir, á cuanto puede tener relacion con vuestra existencia. En todas partes mis Pildoras y mi Unguento se han conquistado la mas alta reputacion, y muy particularmente en España, en cuyo pais son aplicados estos remedios en los primeros hospitales, recetados por los mas eminentes facultativos. Por su eficacia curativa han merecido de S. M. C. la Reina una Real orden fechada en Madrid el 4 de Diciembre de 1852, publicada en la Gaceta del 17, favoreciendo por la disminucion de derechos su entrada y su uso en todos los dominios españoles.

Londres.

TOMAS HOLLOWAY.

### PURIFICACION DE LA SANGRE,

Y

### cura de las afecciones biliosas y del hígado.

Los habitantes de la España sufren continuamente de afecciones de hígado y de estómago, y muy pocos consiguen libertarse de su fatal influencia. De aquí proviene que las vidas no son largas en esos países.

El bello seco, tal vez el mas bello del mundo, pierde allí mas pronto que en otros climas una gran parte de sus atractivos, mientras que usando las Pildoras Holloway, no solo se evita este mal, sino que se siente brotar la vida dulce y suavemente, como en esas plantas afortunadas de tan hermosos climas, que viven en una perpetua primavera.

Estas Pildoras influyen favorablemente en el estado de nuestra salud y en la duracion de nuestra vida; y no titubeo en asegurar, que la salud y la vida pueden ser prolongadas hasta mas allá de los términos ordinarios, si se hace uso de las Pildoras Holloway conforme á las instrucciones impresas en español, que acompañan á cada caja.

Estas maravillosas Pildoras curan infaliblemente todas las afecciones del hígado, del estómago, los ataques de bilis, y fortalecen, y vigorizan las constituciones débiles y delicadas. Son un remedio eficazísimo y muy especial para las enfermedades siguientes:

Accidentes epilépticos	Enfermedades Veneréas	Lombrices de toda clase
Asma	Erisipelas	Lumbago ó mal de riñones
Calenturas de toda especie	Hidropesía	Manchas en el cutis
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquiera causa	Ictericia	Obstrucciones
Dolores de cabeza	Indigestiones	Síntomas secundarios
Disenteria	Inflamaciones	Tisis ó consuncion pulmonar
Enfermedades del hígado	Irregularidades de la menstruacion	
	Jaqueca	

Se vende en el Establecimiento del Profesor Holloway, Londres, Strand, 244, y en Nueva York; así como tambien en las principales Boticas y Droguerías de las mas importantes poblaciones de España, la América y de las otras partes del mundo.

El precio de las cajas es de 7 reales, 18 reales, 28 reales, y cada una va acompañada de una instruccion impresa en español, que explica la manera de hacer uso de estas Pildoras.

El depósito general es en Madrid en casa del Sr. Gil y Gil, calle Imperial, núm. 4.º, droguería. = Santander, Sr. Martínez, calle de los Hableros. = Coruña, Sr. Villar. = Palencia, D. Jacinto de las Heras, calle Mayor.

*Pildoras Holloway — Remedio supremo para purificar la sangre y para el restablecimiento de la salud.* — Muchas personas de robusta constitucion, padecen, por la aglomeracion de la sangre á la cabeza, frecuentes entorpecimientos en los miembros, pesadiz y soñolencia, que proceden del mal estado de la sangre; y no es raro en semejantes casos de sentir desarreglo de estómago, y poco ó ningun apetito. Las personas que se hallen en esta situacion deben apelar á las Pildoras Holloway. Miles de individuos, que habian sido declarados incurables por los facultativos, han sido completamente restablecidos por el uso de estas Pildoras, vigorizando de nuevo su constitucion y restaurandolas á su antiguo estado de salud y de animacion.

Imp. y lib. de Gutierrez é hijos.